



**Nor Peruana**

*Corredores de Seguros S.A.*



*Corredores de Seguros S.A.*

**La Positiva**  
*Seguros Generales*

# PROGRAMA DE ACCIDENTES PERSONALES 2017

## COMPAÑÍA DE SEGUROS LA POSITIVA

### COBERTURA BASICAS

### SUMAS ASEGURADAS

- |  |               |
|--|---------------|
| 1.- Invalidez Permanente Total por Accidente   | S/. 15,000.00 |
| 2.- Invalidez Permanente Parcial por Accidente, hasta                                | S/. 15,000.00 |
| 3.- Muerte Accidental  | S/ 5,000.00   |
| 4.- Gastos de Sepelio por Muerte Accidental, via reembolso hasta                     | S/ 5,000.00   |
| 5.- Gastos de Curación, Hospitalarios y/o Ambulatorios, por ocurrencia y por alumno. |               |

1era Capa Hasta S/. 9,000.00

2da Capa Gastos de curación, hasta S/200,000 bajo limite agregado anual limitado a S/ 10,000.00 por alumno, previa evaluacion.

Se incluye Cobertura para Exámenes Especiales y/o de Ayuda Diagnóstica tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, a requerimiento del Médico Especialista o Emergencista y previa aprobación, al 100%

Las Atenciones en el Extranjero se reconocerán, a reembolso, de acuerdo con la "Tarifa A" de las Clínicas Afiliadas al Sistema en el Perú.

### Beneficios especiales solo para alumnos asegurados

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Gastos de Sepelio por MUERTE NATURAL, hasta ..... | S/. 3,500.00 |
|--|--------------|

# BENEFICIOS ADICIONALES

**Las Indemnizaciones para estos beneficios adicionales previstos en el seguro, se conceden cuando la muerte del asegurado o las lesiones que sufra se deba directa o indirectamente, total o parcialmente a:**

1. La práctica de deportes No Profesionales, tales como Atletismo brochas, bolos ciclismo deporte náutico a vela esgrima, frontón, fulbito, gimnasia, golf, hadball, natación, patinaje, pesca ( Salvo submarina y/o en alta mar) remo, tenis, volleyball y water polo, Siempre que sea declarado antes del inicio de la cobertura y previa aceptación por parte de la compañía aseguradora, al 100%
2. El uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no empresas comerciales, recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de empresas legalmente constituidas y con el permiso de operaciones de las Autoridades competentes, al 100%
3. El uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de la FAP, por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de empresas legalmente constituidas y con el permiso de operación de las autoridades competentes al 100%
4. Huelgas conmoción civil, daño malicioso vandalismo, terrorismo siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos, al 100%
5. Terremoto y/o Temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza, al 100%
6. Cobertura por intoxicación accidental al 100%

## Así mismo el presente seguro se extiende a cubrir:

- 7.- Los gastos odontológicos por Accidente al Accidente, limitado solo a la emergencia dentro las 48 horas al ..... 100%
- 8.- Los gastos oftalmológicos por Accidente Accidente, limitado solo a la emergencia dentro las 48 horas al ..... 100%
- 9.- El transporte por evacuación en ambulancia y/o en avión comercial por emergencia accidental, según costo promedio del mercado, al 100%
- 10.- Los gastos por segunda y tercera opinión medica, solo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente al ..... 100%
- 11.- Tres primeras sesiones psicológicas en caso de secuestro del alumno asegurado (solo en centros autorizados por la compañía aseguradora).

Beneficios especiales en caso de fallecimiento y/o invalidez permanente total (ambos por accidente) del responsable económico de los gastos de educación del padre, o madre o tutor legal declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros de la institución educativa.

1. Gastos de Sepelio al reembolso, hasta S/. 5,000.00
2. Indemnización por Desamparo Súbito Familiar, entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente, hasta S/. 6,000.00
3. Exoneración del pago de prima correspondiente al seguro contra accidentes para estudiantes hasta la termino de sus estudios siempre y cuando se renueve el seguro con La Positiva.

### CONDICIÓN ESPECIAL:

- ▶ Se otorgará la indemnización por muerte accidental al Padre o Madre o Tutor Legal Declarado al momento de la matrícula y que figure en los Registros del Centro educativo, del alumno asegurado.
- ▶ Se cubrirán los accidentes ocasionados en riñas, peleas, etc. siempre y cuando se demuestre (a través de parte policial), que se trató de legítima defensa.
- ▶ Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

# EXCLUSIONES

---

Las indemnizaciones previstas en esta póliza no se conceden, si la muerte del Asegurado o las lesiones que sufra se deben a cualquiera de los siguientes supuestos como causa adecuada del siniestro:

1. Enfermedad corporal o mental, y las consecuencias de tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidentes amparados por la presente póliza.
2. Los denominados “accidentes médicos”, tales como apoplejías, congestiones, síncope, vértigos, edemas agudos, infartos del miocardio, trombosis, ataques epilépticos u otros análogos.
3. Guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones guerreras (sea que haya sido declarada o no la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar, naval o usurpado.
4. Peleas o riñas, salvo que se pueda establecer judicialmente que el Asegurado actuó en defensa propia. Para la cobertura de muerte, de extinguirse la acción penal, los beneficiarios deberán probar que el Asegurado actuó en defensa propia, pudiendo presentar Informes Policiales, Atestado Policial, Dictamen Fiscal, entre otros documentos oficiales que acrediten razonablemente la legítima defensa.
5. Haber participado o haberse visto envuelto activamente el Asegurado en actos delictivos, infracciones a la ley, ordenanzas o reglamentos públicos.
6. Duelos, suicidios, tentativas de suicidios, auto mutilación o autolesión.
7. La intervención del Asegurado en motines o tumultos tengan o no el carácter de guerra civil, sea que la intervención fuere personal o como miembro de una institución de carácter civil o militar.
8. Hernias y sus consecuencias, sea cual fuere la causa de que provengan.
9. Ataques cardíacos, vértigos, convulsiones, desmayos, trastornos mentales o parálisis.
- 10 Intervenciones quirúrgicas o de cualquier medida médica, siempre que no se hayan hecho necesarias a raíz de un accidente sujeto a indemnización.
- 11 Los accidentes provenientes de la práctica o desempeño de las siguientes profesiones: bomberos, mineros, pilotos o tripulantes de nave aérea o marítima, miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales, ingenieros químicos, periodistas corresponsales de guerra, obreros de construcción, manipuladores de explosivos, y otras profesiones riesgosas y/u oficios riesgosos,

# EXCLUSIONES

---

12. Los accidentes que se produzcan en la práctica de actividades peligrosas, carreras, acrobacias y deportes notoriamente riesgosos, los cuales, para efectos de esta póliza son: carreras de automóviles (tanto como conductor o pasajero), motocicletas, motonetas, concursos o prácticas hípicas, alpinismo o andinismo, cacería de fieras, pesca submarina, polo, pesca en alta mar, rugby, boxeo y esquí acuático.
13. Los accidentes que se produzcan mientras el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas o en estado de sonambulismo y siempre que guarde relación causal con el accidente. Esta póliza se rige por las disposiciones legales actualmente vigentes en relación al límite máximo aceptable de 0.5 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente. Para efectos de esta póliza se utiliza el ratio de 0.15 gramos de alcohol por litro de sangre como promedio de metabolización del alcohol por el organismo por hora o por fracción. Este ratio se aplicará al lapso transcurrido entre la hora del accidente y la hora del examen obligatorio de dosaje etílico.
14. Daños o pérdidas ocasionadas por experimentos de energía atómica o nuclear o de cualquier riesgo atómico.
15. Desempeñarse el asegurado como piloto o tripulante de aviones de cualquier clase.
16. Accidentes que puedan ocurrir al Asegurado por la práctica profesional de fútbol, basketball y boxeo, conducción o viaje como pasajero de aviones privados, motocicletas, motonetas o vehículos similares, salvo pacto en contrario.
17. Enfermedades y lesiones preexistentes, aun cuando estas se agravasen a consecuencia de un accidente cubierto por la presente póliza.
18. Lesiones o Muerte a consecuencia de Actos Terroristas.

# Que hacer en caso de un accidente?

- ▶ Dar aviso inmediato al departamento de Bienestar Universitario.
- ▶ Dirigirse al centro de salud más cercano portando tu DNI.
- ▶ Solicitar a la secretaría de la dirección el formato de declaración de accidentes y entregarlo debidamente llenado a la clínica donde se efectuó la atención.
- ▶ En caso el accidente ocurriera fuera de las instalaciones de UPAO (accidentes de tránsito, etc.) deberá acompañarse al formato la copia certificada de la denuncia policial.
- ▶ Línea de emergencia La Positiva (044) 749000 / (01) 211-0-211

**La Positiva**  
Seguros Generales



# RED-CLINICAS Y HOSPITALES AFILIADAS TRUJILLO

RED 2	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA SAN PABLO TRUJILLO	AV. HUSARES DE JUNIN 690, URB. LA MERCED	(044) 485244
CLINICA MATERNO INFANTIL DEL NORTE	AV. MANUEL VERA HENRIQUEZ N° 777, URB. PRIMAVERA	(044) 248765
CLINICA PERUANO AMERICANA	AV. MANSICHE N° 810	(044) 242400

RED 3	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA SANCHEZ FERRER/SANNA	CL. LOS LAURELES N° 436, URB. CALIFORNIA	(044) 285541
RED 4	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA SAN ANTONIO	AV. VICTOR LARCO N° 630, URB. SAN ANDRES	(044) 202597

**La Positiva**  
Seguros Generales



**Nor Peruana**  
Corredores de Seguros S.A.



# RED-CLINICAS Y HOSPITALES AFILIADAS TRUJILLO

REDES DE CENTROS OFTALMOLOGICOS	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA DE OJOS OFTALMOVISION	AV. AMERICA NORTE N° 2120, URB. PRIMAVERA	(044) 250922
CENTROS DENTALES EN PROVINCIAS	DIRECCION	TELEFONO
CENTRO DENTAL SAN JOSE	CL. ESTADOS UNIDOS N° 119, URB. EL RECREO	(044) 221170
CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO	CAL.SANTA URSULA 109 (Urb.La Merced)	(044) 286921
SERVICIOS ODONTOLOGICOS	AV. BOLIVAR N° 323, OFICINA 201	(044) 220682
CENTROS DE AYUDA DIAGNOSTICA	DIRECCION	TELEFONO
CENTRO DE ANALISIS E INVESTIGACION ESCALAB	JR. BOLOGNESI N° 334	(044) 205937
CENTRO DE APOYO AL DIAGNOSTICO DR. BERLY MANRIQUE	CL. DIEGO DE ALMAGRO N° 607-615	(044) 245524
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA	CL. COLOMBIA N° 109, URB. EL RECREO	(044) 207111

# RED-CLINICAS Y HOSPITALES AFILIADAS TRUJILLO

HOSPITALES AFILIADOS TRUJILLO	DIRECCION	TELEFONO
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO	AV. MANSICHE N 795	044-481200
HOSPITAL BELÉN	JR. BOLIVAR N 360	044-245281
ESSALUD TRUJILLO	JR. INDEPENDENCIA N 441	044-232291

# RELACION DE FUNERARIAS AFILIADAS TRUJILLO

FUNERARIAS AFILIADAS A NIVEL NACIONAL	DIRECCION	TELEFONO
FUNERARIA RAMIREZ	AYACUCHO N° 840	(044) 272322
FUNERARIA SALAS	PABLO DE OLAVIDE N° 263, URB. RAZURI	(044) 425383

# RED-CLINICAS Y HOSPITALES AFILIADAS PIURA

RED 2	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA TORRES	AV. A N° 98, 2DO. PISO, TALARA	(073) 381967
CLINICA TRESA	AV. A N° 108 - 110, TALARA	(073) 382213
CLINICA VIRGEN DEL PILAR	CL. BOLIVAR N° 285	(073) 502278
CLINICA MIRAFLORES	LAS DALIAS MZ A-12 URB. MIRAFLORES	(073) 343037
CLINICA OLGUIN	CL. SUCRE N° 1300 - SULLANA	(073) 416213
RED 3	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA BELEN	AV. LORETO N° 1139	(073) 322910
RED 4	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA SAN MIGUEL	AV. LOS COCOS N° 111 - 153, URB. CLUB GRAU	(073) 309300

# RED-CLINICAS Y HOSPITALES AFILIADAS PIURA

CENTROS DENTALES	DIRECCION	TELEFONO
CENTRO DENTAL SAN JOSE	AV. MARTIRES D UCHURACCAY 130	(073) 320883
CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO AMERICANO	AV. GRAU N° 1050	(073) 305820
CERDENT	AV. VICE M-14, URBANIZACIÓN SANTA ANA	(073) 308691
CENTROS DE AYUDA DIAGNOSTICA	DIRECCION	TELEFONO
CORPORACION NACIONAL DE ANGIOPLASTIA	AV. LOS COCOS N° 153, URB. CLUB GRAU	(073) 302291
FUNERARIAS AFILIADAS	DIRECCION	TELEFONO
FUNERARIA RAMOS	AV. INDEPENDENCIA N° 246, URB. MIRAFLORES	(073) 340991